SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0162-2018
BITÁCORA: 20/G1-0054/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Enero de 2018

FELIX EPIFANIO VILLALVA DELGADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0033-2015 de fecha 09 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No 141 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO LA NORIA Y MININDACA, Santiago Pinotepa Nacional, N-20-482-141-001/15, Hojas de palma, *Sabal mexicana,* (Palma real), 37.710 Toneladas	30	1	30	18263981	18264010
PARCELA No 148 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO LA NORIA Y MININDACA, Santiago Pinotepa Nacional, N-20-482-148-001/15, Hojas de palma, *Sabal mexicana,* (Palma real), 9.630 Toneladas	15	31	45	18264011	18264025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSE ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.29/2015
JERL*DDRP*MAGR*GJAL